

En San Miguel de
Tucumán, a ..6.. días de
Julio de dos mil dieciocho
y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 145/2018

VISTO

El Acta Nro. 282 correspondiente a la sesión de fecha 27 de junio del corriente año, del Consejo Asesor de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión referida, los Sres. Consejeros resolvieron "*habilitar la feria judicial invernal del CAM*".

Que esta decisión posibilitará el avance eficiente de este Consejo en sus actividades y en la finalidad de acelerar los concursos en trámite para cubrir vacantes del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

Que resulta imperioso contar con días hábiles administrativos atento al volumen de trabajo y la cantidad de concursos en trámites, posibilitando así el avance eficiente de éste Consejo en sus actividades y en su finalidad de elevar la mayor cantidad posible de temas al Poder Ejecutivo.

Que por otra parte, en sesión de fecha 02 de julio el Consejo autorizó al Presidente a habilitar la feria judicial del corriente mes y año para la tramitación del expediente n° 2/2018 referido al proceso de licitación de la obra para la construcción del edificio sede del CAM.

Que consecuentemente corresponde declarar hábiles administrativos los días que van del 10 al 23 de julio inclusive del corriente en el horario de 9:00 a 12:00 a los efectos administrativos que hubiere lugar concernientes a los concursos en trámite y gestiones referidas a la licitación pública de la obra del edificio sede de este Consejo.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la ley provincial 8.197, y el art. 12 inc. b) y k) del Reglamento Interno (B.O. 09/12/2009),

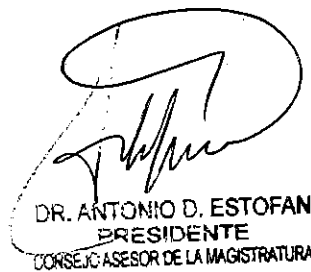
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1: **HABILITAR** el periodo de feria del Consejo Asesor de la Magistratura, a partir del 10 de julio y hasta el 23 de julio inclusive del corriente año, en el horario de 9:00 a 12:00 a los efectos administrativos que hubiere lugar concernientes a los concursos en trámite y gestiones referidas a la licitación pública de la obra del edificio sede de este Consejo.

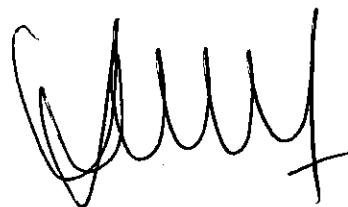
Artículo 2º: **PUBLICAR** por un día la habilitación de feria en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página *web* del Consejo y página web del FO.FE.C.MA. y dese amplia difusión en la prensa oral y escrita, de acuerdo a lo considerado en el presente.

Artículo 3: De forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dr. Fabricio Falucci
Secretario
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA